

Segundo.—Se expondrá oralmente, durante una hora, como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incommunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

Tercero.—Se expondrá, por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

Cuarto.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso irracionalario si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurrese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- h) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado 1.º de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida dentro del número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo

de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Universidad de Salamanca.

Vacante la cátedra de «Derecho Administrativo» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presen sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarse directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado por la que se hace pública la calificación obtenida en el curso de formación.

Terminado el curso de formación previsto en los apartados 21 y 22 de la Orden de convocatoria de oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado, de 30 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), se hace pública la calificación obtenida en dicho curso, así como el orden definitivo de los candidatos, de conformidad con los apartados 23 y 24 de dicha Orden.

Número	Apellidos y nombre	Oposición	Curso	Total
89	Ojeda Ruiz-Constantino, María Carmen	42,80	8,80	51,40
2	Alvarez Canal, Pilar	40,50	9,00	49,50
52	Rodríguez Aguado, María Rosario	39,10	8,80	47,90
105	Balget Medir, Fernando	40,00	7,35	47,35
113	Hidalgo de Quintana, María José	38,20	7,90	46,10
29	Loureda Martiñán, María Dolores	37,50	8,05	45,55
112	Puente Méndez, María Carmen	36,70	8,55	45,25
67	Licoeranzu Peña, María Jesús	35,60	8,50	44,10
167	Pérez de la Rubia, Francisco	36,00	8,05	44,05
127	Rivera Tapia-Ruano, Lucrecia	35,30	7,40	42,70
80	Vallelado Rodríguez, Juan Manuel	33,80	8,54	42,34
84	Miguel Recalde, José María	34,10	7,60	41,70
97	González Ferrarí, Antonio	33,00	8,60	41,60
6	Martínez Arévalo, María Cristina	34,10	7,30	41,40
12	Noriega López-Chicheri, Antonio	34,30	6,90	41,20
139	Alonso Panero, Juan José	31,50	8,90	40,40
37	Arias Renedo, Antonio Jesús	32,30	8,00	40,30
49	Rivera Tapia-Ruano, María Luisa	32,40	7,40	39,80

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 25 de la Orden de convocatoria, los opositores que figuran en la anterior relación disponen de un plazo máximo de treinta días hábiles para presentar en la Subsecretaría de Comercio los documentos que se expresan en dicho apartado.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, Manuel Miguel Molero.—V.º B.º: El Presidente, José Manuel Muñoz de Miguel.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se anuncia nueva convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Sección del Subgrupo e), Planes Especiales Administrativos, de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

En virtud de acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa de 18 de mayo último, se anuncia nueva convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Sección del Subgrupo e), Planes Especiales Administrativos, de la plantilla de funcionarios de la Corporación, con el cometido funcional que ésta determina, mediante concurso restringido de méritos entre los Jefes de Subsección de la Escala Técnico-Administrativa y de Planes Especiales Administrativos; la plaza está dotada con la cantidad anual de 198 900 pesetas, en concepto de emolumento básico correspondiente al grado retributivo 21, o de 102 300 pesetas en el supuesto de que el designado no ostente título

superior y le fuera aplicable, por tanto, el grado 19; aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones establecidas o que se establezcan en cada momento por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria han sido objeto de publicación en los números del «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» de los días 18 de junio de 1971 y 27 de noviembre de 1970.

San Sebastián, 23 de junio de 1971.—El Presidente, Juan María de Araluce.—3.943-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de tres plazas de Aparejador de esta Corporación.

Se anuncia concurso para la provisión en propiedad de las plazas indicadas, dotadas con grado 17 (67.500 pesetas de sueldo base y 22.410 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias —en julio y diciembre—, quinquenios acumulativos del 10 por 100, ayuda familiar y las mejoras acordadas por la Corporación.

Las bases de la convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 137 de 1971, de 17 de junio, y el plazo para la presentación de solicitudes es el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Bilbao, 17 de junio de 1971.—El Presidente.—3.890-E.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1594/1971, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Cruz Martínez Esteruelas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Cruz Martínez Esteruelas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1595/1971, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Juan García Carrés.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan García Carrés,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1596/1971, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Luis Ameñide Aguiar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Ameñide Aguiar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1597/1971, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Fernando Hernández Gil.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Hernández Gil,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1598/1971, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Miguel Primo de Rivera y Urquijo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Primo de Rivera y Urquijo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1599/1971, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Alfredo Moreno Uribe.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfredo Moreno Uribe,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO